Resolución de Solicitud de Ampliación de Plazo de Respuesta
CEAV/OCE/UT/407/2019
Ciudad de México., a 22 de marzo de 2019

Número de Folio: 0063300009719

Fecha de Recepción: 01 de marzo de 2019

Fecha de Vencimiento: 01 de abril de 2019

Acta de Resolución de Solicitud de Ampliación de Plazo de Respuesta (Prórroga)

Antecedentes.- A partir de petición expresa de la Unidad Responsable, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el análisis de la información requerida para determinar, en su caso, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0063300009719**, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio **CEAV/DGVI/DVI/019/2019**. ----------

Descripción clara de la solicitud:

"Quiero que me reenvíen a la cuenta que tengo señalada en mi cuenta de transparencia de todos y cada uno de los correos de José Ibarra que no tengan datos personales o información confidencial del 16 de marzo de 2017 a la fecha de ingreso de esta solicitud. Quiero versión pública de los últimos 19 correos enviados de José Ibarra. Quiero copia electrónica de todos los oficios y comunicaciones que ha tenido la CEAV con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Quiero copia de los estados de cuenta de todos los teléfonos que paga o haya pagado la CEAV del 1 de enero de 2018 a la fecha que se recibe esta solicitud"

Fundamento Legal: artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. ----------

Motivación: La solicitud la presenta la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien se encuentra en el proceso de recopilación de la documentación debido a la cantidad de información requerida, con la finalidad de estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral, lo más completa posible, respecto a sus requerimientos informativos, considerando el principio pro persona que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

Acuerdo Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y del estudio realizado a la solicitud en cuestión, atendiendo a la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley en la materia **aprueba por mayoría de votos, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta por 10 días hábiles más a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0063300009719;** lo anterior, debido a la gran cantidad de documentación requerida de acuerdo a los argumentos expuestos por la representante de dicha Dirección General, ya que se está en el proceso de ubicación, conteo e integración de la documentación en cuestión, pues de no contar con estos datos precisos se le podría dar una respuesta parcial e inexacta al solicitante que no cubriría cabalmente la totalidad de los requerimientos planteados en su solicitud. ----------

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y completa con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente mediante el Sistema de Solicitudes de Información, haciendo la notificación correspondiente al peticionario y se exhorta a la Unidad Administrativa se avoque a la integración de la documentación en cuestión y se atiendan de manera puntual los requerimientos del solicitante. ----------

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **Octava Sesión Ordinaria 2019**, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos a que haya lugar.

La Coordinadora de Archivos

Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Grijalva Torrero.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

José Arturo Ibarra Kurka.